Corte Suprema de Justicia de la Nación

COMPAÑIA REGIONAL ACEROS FORJADOS MERCEDES S. A. (CRAFMSA) c/ CORDOBA, PROVINCIA DE s/ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA - Y REPETICIÓN (EXPEDIENTE DIGITAL) - 1147/2020

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2026

En atención al sorteo efectuado el 27 de agosto de 2026 y a lo que resulta de fs. 405, con el objeto de que se expida sobre los puntos de pericia propuestos, desígnase de oficio perito único al **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL BARCA MARTÍN ALEJANDRO**, quien, previa aceptación del cargo mediante escrito dentro del tercer día de cursada la notificación, procederá a cumplir su cometido dentro de los veinte días subsiguientes.

Hágase saber al perito que en el caso de considerar necesario que se le anticipen los gastos, la solicitud deberá ser presentada dentro del plazo que establece el art. 463 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el experto deberá comunicar por escrito en el expediente y con una antelación no menor a diez días hábiles, las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las operaciones técnicas que correspondan para el cumplimiento de la tarea encomendada y presentar su informe de conformidad con lo dispuesto en el art. 472 del código citado.

Notifíquese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN